



Resolución Directoral Regional

N.° 2444 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 NOV. 2022

Visto, el expediente N° 001-2022054517 de LKVY y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 00062-2022-0-2201-201, en un total de treinta y tres (33) folios.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 023-a modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín";

Que, la accionante SILVIA DEL PILAR expediente judicial N° 00062-2022-0-2201-JR-LA-01, siendo así, mediante Resolución N°03 de fecha 22 de marzo de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba, resolvió declarar FUNDADA EN PARTE la demanda; y en consecuencia NULA la Resolución Jefatural N° 00758-2021-GRSM-DRE-DO-OO-UE-301-EDUCACION BAJO MAYO, de fecha 08 de noviembre de 2021; y ORDENA que la entidad demandada emita nueva resolución administrativa, disponiendo el pago del reintegro - reajuste de la remuneración personal correspondiente al 2% de la









Resolución Directoral Regional

N.º 2444 -2022-GRSM/DRE

remuneración básica por cada año de servicios cumplidos, por el periodo comprendido desde el <u>01 de setiembre de 2001 hasta el 25 de noviembre de 2012</u>, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia sin costas ni costos; la misma que fue recurrida por la parte demandada ante la Sala Civil Permanente de Moyobamba generándose la Resolución N° 08 de fecha 05 de julio de 2022 que resuelve **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia; y requiriendo su ejecución mediante Resolución N° 10 de fecha 15 de setiembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece lo siguiente: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"; por lo que, la Dirección Regional de Educación San Martín cumple efectuar todas las gestiones necesarias para dar estricto cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, evitando cualquier retraso en su ejecución y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos;

De los actuados se advierte que la demandante es servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martin, con autonomía presupuestal financiera; siendo así, corresponde a dicha unidad la ejecución final de lo ordenado en vía judicial; correspondiendo emitir la presente resolución;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Operaciones y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RECONOCER POR

MANDATO JUDICIAL, recaído en el expediente N° 00062-2022-0-2201-JR-LA-01, a favor de SILVIA DEL PILAR AGUILAR RIOS, el pago del reintegro - reajuste de la remuneración personal correspondiente al 2% de la remuneración básica por cada año de servicios cumplidos, por el periodo comprendido desde el 01 de setiembre de 2001 hasta el 25 de noviembre de 2012, con deducción de los importes que hayan sido abonados por dicho concepto, más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia sin costas ni costos; siendo FUNDADA EN PARTE la demanda mediante sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 22 de marzo de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Moyobamba; y REQUIRIÉNDOSE su ejecución









Resolución Directoral Regional

N.º 2444 -2022-GRSM/DRE

mediante Resolución Nº 10 de fecha 15 de setiembre de 2022, emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio – Sub Sede Moyobamba;

Oficina de Operaciones de la Unicad Ejecutora 300 - Educación San Martin, emitir la Resolución Jefatural con el cálculo correspondiente conforme a lo establecido en la Sentencia contenida en la Resolución N° 03.

de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, y Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martin,

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (<u>www.dresanmartin.gob.pe</u>).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz Director Regional de Educación

WRQO/DRESM MEHS/AJ DCVZ/A AJ GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIONE
CERTERA A SI
GENETAR A GENETAR A GENETAR A GENETAR A GENETAR A CM: 01000835470